

Programa XII: Programa de apoyo a investigadores/as destacados/as.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.16 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Este programa tiene como objetivos:

Modalidad A) Estancia de investigación de entre 6 y 12 meses de duración para personal docente e investigador de plantilla que destaque por su capacidad investigadora, su producción científica, su capacidad para crear equipos, formar investigadores/as y generar recursos para la Universidad. Se concederán un máximo de diez ayudas anuales, y se otorgarán un máximo de tres a cada una de las ramas de conocimiento consideradas (a) ARTES Y HUMANIDADES, (b) CIENCIAS, (c) CIENCIAS DE LA SALUD, (d) INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (e) CC. SS. Y JURÍDICAS.

Modalidad B) Reducir la carga docente de investigadores/as con proyectos o contratos de investigación de cuantía relevante, por un periodo de tres años, dotando al área con un profesor/a asociado/a para que el/la investigador/a pueda dedicar más tiempo a las actividades de investigación. Se concederán un máximo de diez ayudas anuales, y se otorgarán un máximo de tres a cada una de las siguientes de ramas de conocimiento consideradas (a) ARTES Y HUMANIDADES, (b) CIENCIAS, (c) CIENCIAS DE LA SALUD, (d) INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (e) CC. SS. Y JURÍDICAS.

Modalidad A

Plazo y formalización de las solicitudes

Las solicitudes deben presentarse antes del 31 de marzo y se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de mayo.

Las solicitudes deberán formalizarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa XII: Programa de apoyo a investigadores/as destacados/as. Modalidad A».

Se acompañarán de la siguiente documentación:

- CV en formato CVN o similar. En caso de no entregarse, se utilizará el existente en Universitas XXI. El CV debe ordenar las publicaciones indexadas por cuartiles de forma clara.
- Carta de aceptación de un centro de investigación.
- Memoria con el trabajo que se llevará a cabo y que incluya, entre otros: objetivos, motivación, plan de trabajo, etc.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al/la solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, su solicitud será desestimada.

La estancia larga de investigación se podrá solicitar por un semestre o un año académico completo y se realizará durante el curso siguiente a la solicitud. No se podrá solicitar una estancia hasta que hayan transcurrido cinco años desde la asignación de una.

Dotación de las ayudas

- Para las estancias en Europa, la dotación será de un máximo de 1 200 euros al mes, que se abonará como complemento salarial o contra facturas por desplazamiento entre Salamanca y el lugar de destino, el alojamiento o los gastos de investigación.
- Para las estancias fuera de Europa, la dotación será de un máximo de 1 500 euros al mes, que se abonarán como complemento salarial o contra facturas por desplazamiento entre Salamanca y el lugar de destino y el alojamiento.
- Además, se asignará profesorado asociado al departamento con el objetivo de que cubra su docencia, sin que esto suponga un incremento de la capacidad docente del área.

Proceso de selección

La selección de las propuestas se realizará por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. La comisión nombrada por el Consejo podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente.

En el proceso de selección se tendrá en cuenta:

- El *curriculum vitae* del/la solicitante, y en especial las publicaciones en revistas presentes en el Journal of Citation Reports, Scimago o equivalente en su campo científico si no aparece en estos *rankings*.

- El interés de la estancia en relación con la línea de trabajo del/la solicitante y la orientación de la estancia a la participación conjunta en proyectos internacionales, así como las publicaciones que se puedan derivar de la estancia.
- La presentación de solicitudes de ayudas de movilidad a convocatorias de entidades externas y la falta de financiación para realizar este tipo de estancias.
- La reputación del centro de acogida.

El disfrute de estas ayudas requiere la petición y autorización del correspondiente permiso de ausencia.

La comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que le será comunicada a los/las solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/al interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Las estancias se asignarán entre aquellos/as solicitantes que superen la nota de corte, y se asignará un máximo de tres por cada una de las áreas de conocimiento indicadas en el primer párrafo de la convocatoria. En caso de empate, se asignará la plaza al/la candidato/a del área de conocimiento con menos estancias concedidas y, si ambos pertenecen a la misma área, se asignará al/la candidato/a con mayor carga docente. Si se repitiera el empate y no hay acuerdo entre ambos/as candidatos/as, se sorteará.

Justificación de la ayuda

Al término de la estancia, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, la siguiente documentación a la Sección de Presupuestos y Programación:

- Certificado de estancia.
- Justificante de los gastos de alojamiento.
- Justificante de los gastos de desplazamiento.
- Copia de la solicitud de licencia, tramitada al órgano correspondiente, que tendrá que haber sido presentada y registrada con fecha anterior a la realización de la actividad.

Si el viaje se realiza en medios de transporte público, deberán adjuntarse los billetes originales. Cuando el medio de transporte sea el avión o el barco, se autorizará la clase turista, y segunda clase cuando sea el tren. En caso de utilización de vehículo propio, el desplazamiento se abonará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se remitirá a la Agencia de Gestión de la Investigación memoria relativa a las actividades realizadas y cumplimiento del programa previsto (a nivel de publicaciones y proyectos), que deberá contar con el visto bueno del/la responsable de la estancia en el Centro de Investigación receptor.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Curriculum vitae:

- Artículos publicados durante los últimos cinco años en revistas indexadas en el Journal of Citation Reports, Scimago o similares en áreas que no aparezcan en estos índices - Hasta 10 puntos
- Proyectos o contratos de investigación en los que participa - Hasta 8 puntos
- Tesis dirigidas en los últimos años - Hasta 2 puntos
- Reputación del centro de acogida - Hasta 3 puntos
- Otros elementos del CV - Hasta 2 puntos
- Memoria motivada - Hasta 5 puntos

Valoración mínima para poder optar a la ayuda: 25 puntos y tener un impacto normalizado de sus publicaciones científicas en los últimos cinco años naturales completos superior a 1 respecto al valor medio mundial en sus respectivas áreas de especialización.

Para el cálculo del impacto normalizado de las publicaciones se tendrá en cuenta lo marcado por la resolución de 31 de agosto de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, donde se encuentra descrita la definición de impacto normalizado y el procedimiento de cálculo.

Impacto normalizado MINECO (<https://goo.gl/zM3MTU>)

En el caso de pertenecer a un área científica concreta en la que no sea posible el cálculo del impacto normalizado, se sustituirá este por una evaluación de la productividad a cargo de una comisión expresamente formada para ello y que deberá tomar como referencia un nivel de calidad equivalente.

Modalidad B

Plazo y formalización de las solicitudes:

Las solicitudes deben presentarse antes del 31 de marzo y se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de mayo.

Las solicitudes deberán formalizarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa XII: Programa de apoyo a investigadores/as destacados/as. Modalidad B».

Se acompañarán de la siguiente documentación:

- CV en formato CVN o similar. En caso de no entregarse, se utilizará el existente el Universitas XXI. El CV debe contemplar claramente la captación como investigador/a principal de fondos externos competitivos y no competitivos de los últimos tres años naturales completos.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al/la solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, su solicitud será desestimada.

Dotación de las ayudas

La ayuda consistirá en la asignación de profesorado asociado al área del/la destinatario/a de la ayuda con el objetivo de que cubra parcialmente su docencia y este/a vea su carga reducida en el mismo número de horas que asuma el profesorado asociado, sin que esto suponga un incremento de la capacidad docente del área.

Proceso de selección

Serán seleccionadas todas las propuestas que cumplan el siguiente requisito:

- El importe de los costes generales que la Universidad de Salamanca haya efectivamente percibido por los proyectos y contratos, competitivos y no competitivos, de los últimos tres años naturales completos, debe ser superior a 120 000 euros en las áreas de arquitectura, ingeniería, ciencias y ciencias de la salud, y de 60 000 euros en el resto. El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.
- La reducción de carga docente se llevará a cabo entre aquellos/as solicitantes que consigan más recursos, asignándose un máximo de tres por cada una de las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales/Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud, Humanidades e Ingeniería/Arquitectura.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca, y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.